



**POLICÍA NACIONAL**



**GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI**



*Dirección General de Administración y Finanzas*

**DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN VIRTUD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

**OBJETO:** Este dictamen se emite con el propósito de cumplir las directrices establecidas en el Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 892/25, referente a procedimientos de contratación comunicados sin planificación incluida en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC).

**LUGAR Y FECHA:** Asunción, 28 de abril de 2025

**UOC CONVOCANTE:** Policía Nacional

## **I MARCO LEGAL**

por Ley N° 7408 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025".

La Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, en el artículo 28° "De la publicidad y modificación del Programa Anual de Contrataciones", establece que *"Las modificaciones a los Programas Anuales de Contrataciones (PAC) serán realizadas de acuerdo a los lineamientos dictados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Las instituciones públicas mantendrán actualizados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), su Plan Anual de Contrataciones de acuerdo con las modificaciones aprobadas"*.

La Resolución DNCP N° 230/25 por la cual se reglamenta los procedimientos de Contrataciones Regidos por la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, en el artículo 26 Modificación de PAC publicado, inciso 1.2 establece lo siguiente: *"Incorporar nuevo Registro de ID no planificado: Para los casos en que las convocantes necesiten incorporar un procedimiento no planificado en el PAC original, lo podrán realizar directamente desde la comunicación de la convocatoria, a tal efecto, el registro del ID se generará automáticamente en el SICP."*

La Resolución DNCP N° 892/25 "Por la cual se establecen directrices para la Comunicación de Dictamen Justificativo en Procedimientos sin Planificación".

Asimismo, el Decreto N° 3791 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a modificar la estimación de los ingresos de la administración central, ampliar créditos presupuestarios y ajustar las cuotas de ingresos y gastos dentro del Plan Financiero aprobado por Decreto N° 3310 del 4 de febrero de 2025, en el contexto del Presupuesto 2025 del Ministerio del Interior.

## **II JUSTIFICACIÓN**

En cumplimiento de lo solicitado por la Tesorería Actividad 09 "Servicio de Operaciones Especiales y de Contención", y conforme a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 892/25, este dictamen se emite con el objetivo de justificar la comunicación de un procedimiento de contratación sin planificación incluida en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC).

**1. Solicitud de la Tesorería:** La Tesorería ha remitido la solicitud correspondiente para la elaboración de este dictamen justificativo, con la finalidad de atender necesidades institucionales urgentes. El mantenimiento mayor de las aeronaves "Helicóptero Robinson R44 y Avión CASA C212" permitirá recuperar la capacidad operativa de la Agrupación Aérea Policial.

### **2. Razones que impidieron el cumplimiento:**

- **Circunstancias imprevistas:** La necesidad de contratación no pudo ser incluida en el PAC debido a la falta de disponibilidad presupuestaria inicial y al desconocimiento de la urgencia de este mantenimiento durante la planificación del PAC.



**POLICÍA NACIONAL**



**GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI**



*Dirección General de Administración y Finanzas*

- **Impacto operativo esperado:** Este procedimiento permitirá satisfacer demandas críticas de la Institución, asegurando la operatividad de las aeronaves para llevar a cabo operaciones especiales, transporte táctico, vigilancia aérea y respuestas ante emergencias, funciones esenciales de la Agrupación Aérea Policial.

La restauración de las aeronaves mejorará significativamente la capacidad de respuesta y la seguridad en las misiones, optimizando los recursos disponibles y garantizando un servicio eficiente a la ciudadanía.

**3. Responsabilidad:** La convocante garantiza la veracidad y suficiencia que el contenido de este dictamen es suficiente, objetivo y transparente, conforme a las disposiciones establecidas por la Resolución DNCP N° 892/25.

Además, el Decreto N° 3791 sustenta la autorización para ampliar los créditos presupuestarios y ajustar los ingresos y gastos del Plan Financiero, lo que ha permitido contar con los recursos necesarios para la inclusión de este procedimiento en el PAC y proceder con el llamado a licitación pública.

Este dictamen es elaborado con el fin de respaldar la inclusión del procedimiento en el PAC y dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente, asegurando la eficiencia, eficacia y transparencia en las contrataciones públicas.



**HÉCTOR VIDAL AGUILAR AQUINO**  
Comisario General Insp.  
Director General Interino DGAF – PN.



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI



*Dirección General de Administración y Finanzas*  
*Servicio de Operaciones Especiales y de Contención*  
**TESORERÍA**

**DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTO SIN PLANIFICACIÓN EN VIRTUD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25. POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN**

**FECHA: 25/04/2025.**

**I ANTECEDENTES**

- Nota de Solicitud de la Agrupación Aérea Policial, para el mantenimiento mayor de las aeronaves (HELICOPTERO R44 y AVIÓN CASA C212)
- Nota N° 28 de fecha 03/02/2025, la cual solicita TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, en el nivel 50 INVERSIONES.

Expediente SIME N° 15787/2025 del Ministerio de Economía y Finanzas, en fecha 23/04/2025.

**II MARCO LEGAL**

por Ley N° 7408 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025".

La Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, en el artículo 28° "De la publicidad y modificación del Programa Anual de Contrataciones", establece que *"Las modificaciones a los Programas Anuales de Contrataciones (PAC) serán realizadas de acuerdo a los lineamientos dictados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Las instituciones públicas mantendrán actualizados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), su Plan Anual de Contrataciones de acuerdo con las modificaciones aprobadas"*.

La Resolución DNCP N° 230/25 por la cual se reglamenta los procedimientos de Contrataciones Regidos por la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, en el artículo 26 Modificación de PAC publicado, inciso 1.2 establece lo siguiente: *"Incorporar nuevo Registro de ID no planificado: Para los casos en que las convocantes necesiten incorporar un procedimiento no planificado en el PAC original, lo podrán realizar directamente desde la comunicación de la convocatoria, a tal efecto, el registro del ID se generará automáticamente en el SICP."*

La Resolución DNCP N° 892/25 "Por la cual se establecen directrices para la Comunicación de Dictamen Justificativo en Procedimientos sin Planificación".

**III ANÁLISIS**

Que, por Ley N° 7408 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025", para el Presupuesto de la Tesorería Actividad 09 "Servicio de Operaciones Especiales y de Contención", en el objeto del gasto 596 "Reparaciones Mayores de Equipos", no se cuenta con crédito presupuestario para la inclusión del proceso en el PAC.

La Agrupación Aérea Policial, por nota solicita el mantenimiento de las aeronaves, por el desgaste de las Aeronaves y optimizar los servicios que realiza esta Agrupación, ya que obviar estos procedimientos contemplado en los manuales de mantenimiento obligatorio, pone en peligro las aeronaves y por ende a los tripulantes y pasajeros de las mismas..

Que, la solicitud de TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, remito por Nota N° 28 de la Tesorería Actividad 09 "Servicio de Operaciones Especiales y de Contención" la cual solicita la ampliación



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI



*Dirección General de Administración y Finanzas*  
*Servicio de Operaciones Especiales y de Contención*  
**TESORERÍA**

presupuestaria para realizar el Servicio de Mantenimiento Mayor de Aeronaves "HELICOPTERO ROBINSON R44 y AVION CASA C212".

Que por Expediente SIME N° **15787/2025 del Ministerio de Economía y Finanzas, en fecha 23/04/2025 se ha remitido a la Presidencia de la República, el Proyecto de Decreto.-**

Al contar con el crédito presupuestario, la Tesorería ha realizado los trámites para la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones del llamado a Mantenimiento de las Aeronaves (HELICÓPTERO ROBINSON R 44 Y AVSION CASA C212).

Por tanto, para el cumplimiento de su misión institucional, se concluye:

### **CONCLUSIÓN**

En base a las consideraciones precedentemente expuestas, y en virtud a lo dispuesto en el Artículo 67° "De la Modificación de los Contratos", de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, y la Resolución DNCP N° 230/25 por la cual se reglamenta los procedimientos de Contrataciones Regidos por la Ley N° 7021/22; es procedente el pedido de inclusión en el Programa Anual de Contrataciones, para el llamado a Licitación del Servicio de Mantenimiento Mayores de Aeronaves "Helicóptero Robinson R44 y Avión CASA C212", por la razón de que al no contar con crédito presupuestario no se consideró inicialmente como una prioridad por desconocimiento de la urgencia momento de elaborar el Programa Anual de Contrataciones. Además, reparando un bien que ya es de la Policía Nacional, su puesta en servicio de una aeronave por solo el 21% del precio estimado de compra actual y en los costos operativos, la inversión de años de vida representase un ahorro importante para la Policía Nacional.

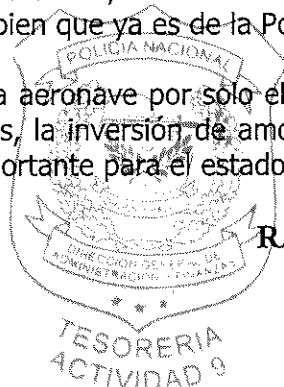
### **JUSTIFICACIÓN**

No se consideró inicialmente como una prioridad por desconocimiento de la urgencia, y la falta de disponibilidad presupuestaria no se tuvo consideración al momento de elaborar el Programa Anual de Contrataciones.

Con la aprobación del pedido de ampliación presupuestaria por el Ministerio de Economía y Finanzas, y contar con la disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto 596 Reparaciones Mayores de Equipos, esta Tesorería cuenta con el presupuesto necesario para solicitar el inicio del proceso de llamado para el Servicio de Mantenimiento Mayores de Aeronaves "HELICOPTERO ROBINSON R44 Y AVION CASA C212".

Este llamado es de suma importancia, a fin de recuperar la capacidad operativa de la Agrupación Aérea Policial reparando un bien que ya es de la Policía Nacional.

La Puesta en servicio de una aeronave por solo el 21% del precio estimado de compra actual. Solo en los costos operativos, la inversión de amortiza en 3 años y los demás 9 años de vida representaran un ahorro importante para el estado paraguayo.



**RAFAEL A. CÁCERES GIMÉNEZ**  
Subcomisario MGAP.  
Administrador de Contrato Act09